



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSE EVER ESCOBAR ESCOBAR
DEMANDADO	ELVIA ESCOBAR DE ESCOBAR Y OTROS
RAD.	2021-00130-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 118

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y previo a señalar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 375, numeral 9, 372 y 373 del Código General del Proceso y como quiera que de conformidad con el Artículo 375 numeral 6 del Código General del Proceso, se ordenó informar de la existencia del proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER EN LIQUIDACION) hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT Y/O AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) HOY EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMO GESTOR CATASTRAL (RESOLUCIÓN 1546 DE DICIEMBRE 16 DE 2019) Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE ANSERMANUEVO VALLE, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Dentro del expediente se cuenta únicamente con la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Archivo 16 Expediente digital, se hace necesario requerir a las demás entidades a fin de que se pronuncien conforme a los solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a las entidades INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER EN LIQUIDACION) hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT Y/O AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, a través de los correos antjuridica@agenciadetierras.gov.co, atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co, juridica.ant@agenciadetierras.gov.co, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS notificaciones.juridicauriv@unidadvictimas.gov.co, Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) HOY EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA COMO GESTOR CATASTRAL catastrovalle@valledelcauca.gov.co, (RESOLUCIÓN 1546 DE DICIEMBRE 16 DE 2019) Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DE ANSERMANUEVO VALLE ventanillaunica@ansermanuevo-valle.gov.co, (RESOLUCIÓN 1546 DE DICIEMBRE 16 DE 2019), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, en el término de los 10 días hábiles siguientes, procedan allegar las respuestas pertinentes, so pena de las sanciones Disciplinarias a que pueden avocarse por su omisión.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

Por la Secretaría Líbrese los oficios respectivos con las advertencias legales de no proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ